



BECA FUNDACIÓN PIEL SANA DE LA AEDV

AMGEN

“BECA INNOVACIÓN E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL”



Bases y Criterios de Valoración

BASES DEL PREMIO

La presente convocatoria de BECA INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV).

La Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) junto con la Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) son organizaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recogen la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.

En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca UNA BECA, patrocinada por AMGEN por una cuantía de 10.000€.

Las siguientes bases tienen por objeto regular la concesión de una BECA para la financiación de proyectos que incluyan innovación e inteligencia artificial en su desarrollo, presentados a título individual por académicos de la AEDV.

Los proyectos podrán estar en fase inicial (semilla) o en fase de implementación al mercado.

ANEXO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS PARA VALORACIÓN Y POSTERIOR CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El proyecto no debe recibir financiación desde otros organismos por los conceptos que de forma expresa se están solicitando en esta convocatoria.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante concurso, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo posible de 16 puntos:

a) **PROYECTO** (máximo 9 puntos):

- Hasta 3 puntos: Elaboración de los proyectos y calidad de estos. Se valorará especialmente la formulación concreta que incluya resultados esperados realistas, indicadores de evaluación, calendario de actuaciones y desglose presupuestario con atribución concreta de gastos a distintos financiadores cuando los haya.
- Hasta 2 puntos: El proyecto responde a necesidades reales identificadas por el sistema sanitario o sector salud en dermatología.
- Hasta 2 puntos: Originalidad e innovación de la iniciativa.
- 1 punto: Viabilidad económica del proyecto. Proyectos en los que el período de ejecución permita constatar a la conclusión el beneficio objetivo con una justificación razonada.
- 1 punto: Respaldo de instituciones locales del país o región destinatarios o si existe integración en otras estrategias de desarrollo local.

b) **INTERÉS DERMATOLÓGICO** (máximo 7 puntos):

- 3 puntos: Repercusión sanitaria, social y transversal del proyecto para la población con patologías dermatológicas.
- 1 punto: Promoción e implicación de académicos de la AEDV.
- 3 puntos: Integración del proyecto en una de las cinco categorías siguientes:
 - Mejora del diagnóstico.
 - Mejora seguimiento del paciente.
 - Formación de profesionales sanitarios.
 - Mejora de la calidad de vida de pacientes y su entorno.

No se estudiará ningún proyecto cuyo beneficio para el paciente esté sujeto a un tratamiento con medicamentos.

Se valorará de forma negativa todo proyecto cuya solicitud de financiación destinada a viajes y alojamiento supere el 35% del total del importe solicitado.

ANEXO 2. REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES

Solamente podrán concurrir a la presente convocatoria: Académicos de la AEDV

ANEXO 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud del proyecto conforme al modelo (anexo 7).
- b) Formulario que acredite su adecuación a las bases reguladoras de esta convocatoria conforme al modelo (anexo 8).
- c) Presentación PowerPoint de acuerdo a la plantilla proporcionada (será colgada en PDF) (anexo 9).
- d) Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- e) En caso de proyectos promovidos por académicos de la AEDV: Número de académico.
- f) Deberán incluir los datos bancarios y fiscales para que, en el caso de resultar ganador, podamos proceder al pago de la ayuda.

ANEXO 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para optar a esta beca, ha de enviar su solicitud a través del aplicativo web de la AEDV:

<https://comunicaciones.dataeventservices.net/login/5>

Para cualquier duda sobre la Ayuda pueden escribir al correo electrónico becas@aedv.es

Desde la FPS se podrá requerir, en cualquier momento, de las entidades o personas solicitantes, cuantas aclaraciones o documentación extra se consideren precisas además de la documentación ya presentada para la valoración o acreditación de un proyecto.

La concurrencia a la convocatoria presupone la plena aceptación de las bases reguladoras y de la resolución que se dicte al respecto, que será irrevocable.

ANEXO 5. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez que se compruebe que los proyectos presentados reúnen los requisitos exigidos en estas bases, la concesión de ayudas económicas se valorará por el jurado específicamente designado para la valoración de los proyectos de innovación.

Este jurado estará formado por 3 miembros designados por la Junta directiva de la AEDV.

La fecha límite de entrega de solicitudes será el 18 de marzo de 2025.

La resolución se realizará antes del 21 de abril de 2025.

Las ayudas se entregarán el día 10 de mayo de 2025 durante el Congreso Nacional de Dermatología y Venereología (AEDV) celebrado en Valencia.

Las ayudas pueden ser declaradas desiertas si, una vez analizadas las solicitudes, se considera que no cumplen los criterios de valoración exigidos. La resolución será notificada a todos los participantes de la convocatoria, independientemente del resultado.

Además de las condiciones generales de la convocatoria, las resoluciones de concesión pueden conllevar condiciones específicas de evaluación o justificación del proyecto a criterio del tribunal.

De la cantidad concedida se aplicará la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas que proceda por ley. La ayuda otorgada se integrará el 70% del resultante en el momento de la concesión y el 30% restante en el momento de la presentación de la memoria justificativa.

ANEXO 6. JUSTIFICACIONES DE AYUDAS RECIBIDAS Y REINTEGROS

Las entidades receptoras de la ayuda deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Llevar a cabo todas las actuaciones conforme el proyecto presentado.
- b) Remitir una memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas, que se enviará a los responsables de la FPS en un plazo máximo de seis meses tras la fecha referida de finalización del proyecto.

- c) Mantener contacto entre el coordinador del proyecto beneficiario y un miembro de FPS que serán asignado como "interlocutor", para el seguimiento del progreso y evolución de las actividades.
- d) Conservar (durante 2 años) a disposición de los miembros de la FPS los justificantes de pago originales y la relación de pagos realizados, por partidas presupuestarias, de los gastos para los que se ha concedido la ayuda.
- e) Dejar constancia del patrocinio de la FPS de forma adecuada y visible, incluyendo el logotipo actual de la FPS cuando exista soporte gráfico, en todas las comunicaciones o publicaciones referidas al proyecto premiado.
- f) Reintegro del importe de la subvención recibida, en total o en parte, si por cualquier causa, el proyecto o alguno de los gastos valorados no se ejecutan o se modificasen significativamente sin el conocimiento y autorización previa de la FPS.

Se valorará de forma negativa todo proyecto cuyas actividades no se adecúen con las prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente y cuya solicitud de financiación destinada a viajes y alojamiento supere el 35% del total del importe solicitado.

ANEXO 7. SOLICITUD DE AYUDA A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN EERR DE LA PIEL

Convocatoria 2025

A.- Datos de identificación de la entidad o persona solicitante (rellenar un apartado sólo)

ENTIDAD (Especificar tipo)

Representante legal (apellidos, nombre):

Cargo:

NIF de entidad:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Email:

Fax:

País:

B.- Nombre, nº académico y función específica en la intervención de otros académicos de la AEDV implicados en el Proyecto (si procede)

C.- Datos de la ayuda solicitada

Título del proyecto o actividad:

Finalidad:

País o área geográfica:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Coste total del proyecto:

Importe solicitado de la FPS (en euros):

D.- Documentación anexa acreditativa

Fotocopia DNI

Escritura constitución (objeto social)

Lugar, fecha y firma:

Firmado:

ANEXO 8. FORMULARIO DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN A LAS BASES
REGULADORAS DE AYUDA A PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL

Convocatoria 2025

Completar los siguientes apartados de forma breve. No es preciso ajustarse a los espacios disponibles. La extensión máxima es de 12 folios a una cara (fuente arial-11 a doble espacio). Se podrán adjuntar otros documentos acreditativos o complementarios (máximo otros 6 folios a una cara).

1.- TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

2.- ORGANIZACIONES Y/O PERSONAS RESPONSABLES DEL PROYECTO



3.-PAÍS Y ZONA GEOGRÁFICA

4.-CONTRAPARTE LOCAL Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES (SI PROCEDE)

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y BENEFICIARIOS)

6.- LÓGICA DE INTERVENCIÓN (OBJETIVOS, RESULTADOS ESPERABLES Y ACTIVIDADES PREVISTAS CON UN CRONOGRAMA SENCILLO)

7.- FACTORES LOCALES DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

8.-RELACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ANEXOS

9.-RELACIÓN CON OTROS PROYECTOS (SI PROCEDE)



10.- TABLA RESUMEN DE PRESUPUESTO Y TABLA CON GASTOS DESGLOSADOS POR PARTIDAS Y OTROS FINANCIADORES (EN EUROS)

- Declaro reunir los requisitos señalados en esta convocatoria y ser ciertos los datos de este formulario y la solicitud.
- Acepto las normas generales y específicas de esta convocatoria y acepto facilitar las medidas de evaluación y justificación que la FPS me requiera para la concesión de la ayuda para este proyecto.

Lugar, fecha y firma:

Firmado:

ANEXO 9. PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN POWERPOINT

- Nombre del Proyecto
- Solicitante y fecha
- ANTECEDENTES
- OBJETIVOS
- CONTRAPARTE
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- LÓGICA DE INTERVENCIÓN/CRONOGRAMA